



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

2DA CONVOCATORIA

CONCURSO PUBLICO N.º 0001-2008-INSN

BASES

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL
ENFERMERAS**

DESIERTOS DEL CONCURSO PUBLICO N° 0001-2008-INSN



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
RUC N°:20131368403

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV.BRASIL N° 600 BREÑA

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de Personal Profesional Asistencial Enfermeras.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 234,000.00. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
<i>S/163,800,.00 CIENTONOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES</i>	<i>S/.234,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00 /100 NUEVOS SOLES</i>	<i>S/.257,400.00 DOSCIENTOS CINCIENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

ITEM	DESCRIPCIÓN	P. M. C.	PREC. REF. UNIT.	PREC. REF. TOT.	LIM.MAX. UNITAR. 110%	LIM.MIN. UNITAR. 70%	L.MAX. TOTAL 110%	L.MINIMO TOTAL 70%
01	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
02	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
03	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
04	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
05	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
06	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
07	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
08	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
09	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
10	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
11	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
12	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
13	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
14	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
15	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA	12	1,300.00	15,600.00	1,430.00	910.00	17,160.00	10,920.00
			19,500.00	234,000.00	21,450.00	13,650.00	257,400.00	163,800.000



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios , de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL¹
Por el Financiamiento b) De la Entidad

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° **29142** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 19 de Mayo al 23 de Marzo.*

- Convocatoria 26 de Mayo 2008:
- Registro de Participantes.....: *Del 27 de Mayo al 12 de Junio*
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: *Del 27 de Mayo a 02 de Junio*
- Absolución de Consultas y
- Observaciones a las Bases.....: *05 de Junio*

¹ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 1) del artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

- Integración de las Bases.....: 10 de Junio
- Presentación de Propuestas.....: 16 de Junio
El acto público se realizará en.....: Auditorio Enrique León García (Aula pediátrica)
10 a.m.
- Evaluación de Propuestas: Del 17 de Junio al 20 de Junio
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 23 de Junio 2008
El acto público se realizará en.....: Auditorio Enrique León García (Aula Pediátrica)
10 a.m.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos, sito en Av. Brasil N° 600 Breña, (2do Piso Pabellón Administrativo Oficina 15-Logística), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 14:00 p.m. horas, previo pago de la suma **S/.10.00 (DIEZ con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Brasil N ° 600 Breña, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30. horas a 16 p.m. horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la Segunda Convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-INSN-2008**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PÚBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio Enrique León García (Aula pediátrica), en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Segunda Convocatoria al **Concurso Público N° 0001-INSN-2008**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público .

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en original y (**dos**) copias en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 0001-2008-INSN
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERIA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2008-2008
Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERIA

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las propuestas

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor **Anexo 1**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03**.
- e) Pacto de Integridad de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG (Formato N° 2).
- f) Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo (Formato N° 3).
- g) Constancia de habilitado emitido por el Colegio al que pertenece (copia simple).
- h) Resolución del SERUMS.

- i) Declaración Jurada no tener grado de parentesco con los miembros de la Comisión
- j) Curriculum Vitae documentado (modelo libre), sustentando cumplimiento de requisitos del candidato de acuerdo al Ítem a postular.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2, deberá contener el valor total de la oferta Económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 4.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá establecerse en las Bases que el postor deberá consignar en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

La evaluación consta de un numeral: a.1 , que da cien (100) puntos. total 100 puntos.

La calificación equivalen a 100 puntos (máxima calificación de la propuesta técnica). Se consideraran hasta el SEGUNDO decimal en la evaluación técnica.

a.1. Evaluación del Currículum Puntaje 100 Puntos

- *Evaluación del Currículum, de acuerdo a los criterios de evaluación Adjuntar documentos para sustentar la calificación.*

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_m}$$



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

Oi

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(Indicar coeficiente considerando que $c1 \leq 0.70$)**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(Indicar coeficiente considerando que $c2 \leq 0.30$)**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Copia del título profesional legalizada por la universidad
- Constancia original de la habilitación por el colegio profesional al que corresponde.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento del Contrato.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde Julio 2008 a Julio 2009.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Jefatura del Departamento de Enfermería .

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno ***(Esta disposición puede variar conforme al artículo 55° del Reglamento).***

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Los postulantes a los Ítems 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15 solo consignaran en su propuesta la descripción del Ítem “Licenciada en Enfermería” y no el numero del Ítem, este será distribuido por el Comité en relación al numero de postores



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

CAPITULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL EN ENFERMERIA

ITEMS : 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15.

Denominación del Servicio: (Cantidad 15)

Profesional Licenciada en Enfermería.

Objeto del contrato.

Prestación de Servicios Profesionales de Licenciada en Enfermería.

REQUISITOS

DE EDUCACIÓN:

- Título de Licenciada en Enfermería
- SERUMS
- Es deseable que cuente con estudios o estar cursando estudios de Especialidad en Enfermería Pediátrica, Cuidados Intensivos, Emergencias y Desastres. Centro Quirúrgico, Neonatología u otras.

DE EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional de al menos un (01) año.
- Habilitación profesional.

Prestaciones a realizar.-

- Brindar cuidados integrales de enfermería al usuario, familia y/ o cuidadores.
- Brindar cuidados de Enfermería con calidad y calidez con base en los aspectos éticos, científicos y humanísticos.
- Asistir y participar en las reuniones técnico administrativas de enfermería.
- Participar en el desarrollo de actividades preventivo promocionales en el área de su competencia.

Periodo del servicio.-

Contrato por doce (12) meses.

Conformidad del servicio.-

A cargo de la jefatura del Departamento de Enfermería.

Monto mensual (REFERENCIAL) por Ítem.-

S/.1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Nuevos soles) incluyendo los impuestos de Ley.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

ITEMS : 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15

A.1) EVALUACION CURRÍCULUM VITAE

		100 puntos
1.- PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		56 Puntos
- Estudios de especialidad en enfermería pediátrica, Cuidados intensivos, Emergencias y Desastres, Centro quirúrgico, Neonatología u Otras.	10 puntos	
- Cursos congresos jornadas (Con antigüedad no mayor de 5 años) (2 puntos por crédito)	46 puntos	
2.- EXPERIENCIA LABORAL		24 Puntos
Experiencia laboral asistencial(12 puntos por cada año) Acreditado con contratos y/o recibos por honorarios profesionales)	24 puntos	
3.- MEJORA ADICIONAL		20 Puntos
Experiencia profesional en Pediatría Acreditado con contratos y/o recibos por honorarios profesionales)		
DE 1 AÑO A MAS	20 puntos	
DE 1 MES A 11 MESES	10 puntos	
MENOS DE 1 MES	0 puntos	

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 0001-2008-INSN

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la 2da
Convocatoria al Concurso Publico **N° 0001-2008-INSN**, a fin de acreditar a nuestro
representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N°
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima,

Señores:
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N° 0001 –2008-INSN.
Presente.-

Referencia: CONCURSO PUBLICO N° 0001 –2008-NSN
Asunto: Contratación de

Estimados señores:

El suscrito,, en relación al Proceso de Selección de la Referencia, tengo el agrado de presentarme como postor por reunir las exigencias de sus Bases y por estar en condiciones de cumplirlas.

Para tal efecto, el que suscribe **DECLARA BAJO JURAMENTO** la veracidad de la siguiente información:

- 1) Nombre y Apellidos:
- 2) Registro Único del Contribuyente N°:
- 3) Domicilio Legal:
- 4) Número de Teléfono y Fax:
- 5) Correo Electrónico:

Me someto a cualquier verificación posterior sobre las informaciones presentadas en la Propuesta Técnica del proceso de la referencia.

Atentamente,

Nombre y firma del Postor
DNI N°



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2008-INSN

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2008-INSN
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

ANEXO N° 04

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2008-INSN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL		

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

FORMATO N° 02

PACTO DE INTEGRIDAD
De acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG

Lima,

Señores:
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
2DA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO.
Presente.-

Referencia: CONCURSO PUBLICO N° 0001 –2008-INSN.
Asunto: Contratación de

Estimados señores:

Sr. _____

Yo..... en calidad de en relación al Proceso de Selección de la referencia indicada en el asunto, del rubro, suscribimos el presente Pacto de Integridad a través del cual reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso:

- a) Confirmamos que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofreceremos u otorgaremos, ya sea directa o Indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja Inadecuada, a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección;
- b) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los Postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia;
- c) ELINSTITUTO, se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios,
- d) El incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará:
 - 1. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes;
 - 2. Para los funcionarios de INSTITUTO, las sanciones derivadas de su régimen laboral;

Atentamente,

Nombre y firma del Postor
DNI N°

Comité Especial



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Apellidos: Nombres:
Documento de identidad: Dependencia:
..... Domicilio: Provincia
/ Departamento: Fecha de declaración:

Vinculo con la identidad: Nombrado () Designado () Contratado ()

Declaro que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas legales:
 - a) Ley N° 26771, publicado el 15.04.97, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector publico en casos de parentesco.
 - b) Decreto Supremo N° 021-2000 PCM, publicado el 30.07.00, que aprueba el reglamento de la Ley N° 26771.
 - c) Decreto Supremo N° 017-2002 PCM, publicado el 08.03.02, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27671
 - d) Decrfeto Supremo N° 034-2005 PCM, publicado el 07.05.05, que modifica el reglamento de la Ley N° 26771 y dispone el otorgamiento de la Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.

2. He cumplido con revisar el LISTADO DE TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL proporcionado por la Entidad en el enlace <http://www.Minsa.gob.pe/portadle/transparencia/personal/laminsa.asp> del portal del Ministerio de Salud y he agotado las demás verificaciones y corroboraciones necesarias.
3. En consecuencia, DECLARACION BAJO JURAMENTO que..... (indicar SI o NO) tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vinculo conyugal, con trabajador (es) del Ministerio de Salud.
4. En caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la (s) personas (s) con quien (es) me une el vinculo antes indicado es (son):

APELLIDOS Y NOMBRES
PARENTESCO

DEPENDENCIA

A)

B)

C)

La presente Declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 – A del Reglamento de la Ley N° 26771, incorporado mediante Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

FIRMA DEL DECLARANTE



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en la Av. Brasil N°600 Breña, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con DNI N°con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, con domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATADA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la 2da Convocatoria del CONCURSO PUBLICO N.º 0001-2008-INSN. para la contratación de Profesional en Enfermería, acuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Por el presente documento LA **CONTRATADA** en calidad de Personal Profesional en Enfermería se obliga a prestar a favor de "**EL INSTITUTO**" los servicios siguientes:

El profesional deberá necesariamente realizar las siguientes prestaciones para el desarrollo de los servicios: Brindar cuidados integrales de enfermería al usuario, familia o cuidadores.

Brindar cuidados de Enfermería con calidad y calidez con base en los aspectos éticos, científicos y humanísticos.

Asistir y participar en las reuniones técnico administrativas de enfermería.

Participar en el desarrollo de actividades preventivo promocionales en el área de su competencia.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN ENFERMERIA.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA CONTRATADA en Nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATADO.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- Declaración Jurada de No estar inhabilitada para Contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato.
- Documento de Identidad (DNI).
- Habilitación para el Ejercicio Profesional.
- Titulo Profesional Legalizado.

CLAUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a LA CONTRATADA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a LA CONTRATADA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

*La ejecución del presente contrato estará bajo la supervisión del Dpto de Enfermería quien deberá exigir a LA **CONTRATADA** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato y extender la conformidad de los servicios prestados, para los efectos del pago de los honorarios.*

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATADO

El contratado declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si LA CONTRATADA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de una ejecución periódica, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

- 1 Realizar las actividades señaladas en los términos de referencia a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y cumplir con las estipulaciones y condiciones del presente contrato.
- 2 Ejecutar los servicios contratados en la oportunidad requerida, actuando diligentemente y procurando la mayor eficiencia.
- 3 Asumir el pago de los tributos que generen los honorarios que le corresponden conforme al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO"

Son obligaciones son las siguientes:

- 1 Brindar a **EL CONTRATADO** las facilidades correspondientes para la prestación de los servicios contratados.
- 2 Tramitar las autorizaciones, retenciones para efectuar para el pago de la retribución estipulada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL CONTRATADO** bajo la dependencia o subordinación de **"EL INSTITUTO"**, por lo que su celebración no genera para **EL CONTRATADO** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Las partes acuerdan que **"EL INSTITUTO"** podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y por el sólo mérito de una comunicación escrita cursada LA **CONTRATADA**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de los honorarios pactados, por el servicio prestado hasta la fecha de la resolución del contrato.

Las partes pueden también resolver el contrato de mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a ellas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos en el momento de la resolución.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y LA CONTRATADA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de LA CONTRATADA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene LA CONTRATADA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATADO, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“LA CONTRATADA”



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2008 - INSN